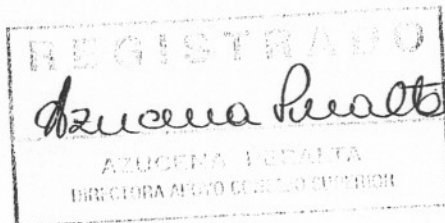




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 334/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Geraldina Verena INGERL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 334/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

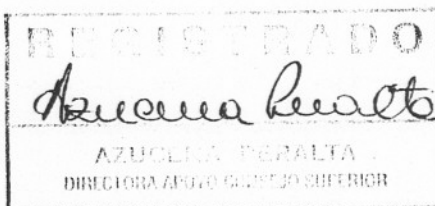
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 334/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Algoritmos y Estructura de Datos y Arquitectura de Computadoras, rendidas con anterioridad a su inmediata Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna Geraldina Verena INGERL, Legajo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 30842, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 609/2004

UTN
MEL
CT
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

1
[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento